

REF.: OTORGA BENEFICIO A ALUMNOS QUE
RINDIERON EVALUACIÓN INICIA POR
RAZONES QUE INDICA.

1506 / 2013.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2013.

VISTOS:

1. Que, la evaluación Inicia es un sistema creado por el Ministerio de Educación, con el propósito de verificar la calidad de la Formación Inicial Docente, y consiste en una serie de Pruebas que deben rendir los egresados de las carreras de Educación Parvularia, Pedagogía en Educación Básica y Pedagogía en Educación Media, como también los alumnos de tercer año beneficiados con la beca vocación de profesor.
2. Que, como lo ha señalado el propio Ministerio de Educación, el objetivo de la evaluación INICIA es identificar los conocimientos pedagógicos y disciplinarios alcanzados por los egresados de las carreras de pedagogía, con el propósito de entregar información sobre la calidad de la formación inicial recibida para comenzar su ejercicio profesional y sobre los aprendizajes que pueden demostrar los estudiantes egresados de las carreras que dictan las instituciones de educación superior del país y que forman a los profesores y educadores de párvulos.
3. Que, el Mineduc fijó como calendario de rendición de la evaluación los días viernes 26 y sábado 27 de abril del año 2013, el primer día desde las 15:00 horas hasta las 18:30, y el segundo día de 8:30 a 17:15.
4. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación entiende que sus alumnos requieren de un apoyo económico que les permita participar en la referida evaluación, y así cumplir con los objetivos y propósitos perseguidos por el Mineduc.
5. Que, atendido lo expuesto y los antecedentes consignados en los vistos precedentes, se ha decidido apoyar el cumplimiento de la iniciativa consignada en el número 1 precedente, a través del otorgamiento de \$10.000 pesos para gastos ocasionados en alimentación y transporte los días de rendición de la prueba inicia.
6. Memorándum N° 73/2013, de la Directora General de Pregrado a Asesoría Jurídica.
7. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 34 letras a) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **OTORGUESE**, la suma de \$10.000 (diez mil pesos) a cada uno de los alumnos que rindieron la prueba INICIA los días 26 y 27 de abril del año 2013, entendiéndose esta suma como una ayuda necesaria de transporte y alimentación.

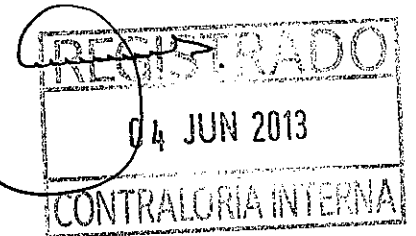
2. La entrega del beneficio se hará previa verificación de la nómina oficial enviada por el Ministerio de Educación de los alumnos que rindieron la referida evaluación, aprobada por la Dirección General de Pregrado.

3. Impútnese los gastos al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2284 del presupuesto vigente, centro de costo 10.199.

4. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.


PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



Impútnese los gastos al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2284 del presupuesto vigente, centros de costo 10.199.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Auditoría Interna
Finanzas
Vicerrectoría Académica
Docencia
Registro Curricular
Crédito Universitario
Selección y Admisión
Asesoría Jurídica

PSV/SJS/pzb.

